

GEN-CTTE/2022/18

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“... se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de promoción económica:

“La mercantil **PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA)**, es una sociedad mercantil local cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Cieza. Fue constituida el 21 de diciembre de 1998 como un instrumento de gestión directa de competencias municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2.A) d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Esta empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla, en su objeto social, la realización de gestiones encaminadas a la prestación de servicios propios de éste Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio personificado, para la realización de estas prestaciones.

RESULTANDO que la citada mercantil, actualmente, realiza trabajos técnicos y de colaboración en materia de gestión catastral de bienes inmuebles y presta el servicio de limpieza en los edificios públicos municipales, mediante encomienda de gestión aprobada hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo de Pleno, de fecha 18 de julio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones competencia del Pleno relativas a encargos de ejecución de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a medios propios personificados.

CONSIDERANDO y estimando necesario que se siga prestando por esta mercantil determinados trabajos en materia de gestión catastral de bienes inmuebles y servicios de limpieza en los edificios públicos municipales y, a la vista de la memoria realizada y presentada por PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA donde se describen los servicios a realizar, se establecen los medios humanos y materiales y se cuantifica económicamente la encomienda, así como el informe jurídico emitido sobre la viabilidad jurídica de la encomienda mediante adjudicación directa; a la **Junta de Gobierno Local** elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prestación de los servicios por gestión directa, así como la ejecución de los trabajos de competencia municipal por la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA, que a continuación se detallan:

A) LIMPIEZA DE LOS SIGUIENTES EDIFICIOS PÚBLICOS: (Conforme a los medios materiales y personales y programa de trabajo contemplados en la Encomienda para la limpieza de edificios públicos del Ayuntamiento de Cieza).

- C.P. Pedro Rodríguez.
- C.P. San José Obrero.
- C.P. San Bartolomé.
- C.P. Gerónimo Belda.
- C.P. Santo Cristo del Consuelo.
- C.P. Antonio Buitrago.
- C. P. José Marín.
- Escuela Infantil Municipal.
- Casa de las Artes y de la Música.
- Centro de Folclore.
- Biblioteca Municipal.
- Centro Cultural y Atención Temprana.
- Centro de Día de Mayores "Morericas".
- Dependencias situadas en c/ Pérez Cervera, 70 bajo.
- Juzgados Paseo/Sala Paquita Moya del Baño.
- Sala de Estudio de la C/ Cortesía.
- Casa Consistorial.
- Edificio C/ Del Barco.
- Museo Siyasa.
- Sala de Estudio del Pabellón Cubierto en C/ Blas de Otero.
- Nave sala de ensayo.
- Centro de Atención al Drogodependiente. (CAD).
- Centro de Bienestar Social.
- Oficina de Turismo.
- Dependencias del INFOEM.
- Lonja municipal.
- Centro de Alto Rendimiento.
- Piscina climatizada.
- Piraguas.
- Mercado de Abastos nº 1.
- Dependencias Policía Local y Protección Civil.
- Polideportivo Municipal Mariano Rojas.
- Campo de Fútbol la Arboleja.
- Campo de Fútbol la Era.
- Sala de Barrio Alex Yepes.

- Pabellón Cubierto Juan José Angostos.
- Auditorio Aurelio Guirao.
- Auditorio Gabriel Celaya.
- Teatro Capitol.

B) REALIZACIÓN DE TRABAJOS TÉCNICOS Y DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES.

Realización de los trabajos técnicos y de colaboración en materia de gestión catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana que se describen en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Cieza y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección general del Catastro).

SEGUNDO.- Aprobar la memoria presentada por la mercantil **PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.**, la cual recoge las condiciones, organización, medios y cuantía económica de la prestación de todos y cada uno de los trabajos que dicha memoria comprende, cuyo importe total asciende a la cantidad total **anual de SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (703.907,62 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

A) PRECIO ANUAL de servicios de limpieza de los edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Cieza descritos en la memoria elaborada por Promociones Empresariales de Cieza: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (656.726,93 €)**. Para el año 2022 se facturará a partir del mes de **ABRIL**.

B) PRECIO ANUAL de realización de trabajos técnicos y de colaboración en materia de gestión catastral de bienes inmuebles: **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (47.180,69 €)**. Para el año 2022 se facturará a partir del mes de **ABRIL**.

TERCERO.- Las referidas cantidades serán abonadas a **PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.**, a mes vencido, en doce pagos iguales, excepto el año 2022 que se facturará a partir del mes de abril, previa presentación de la correspondiente factura, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) el primer día del mes siguiente, excepto la última factura de cada año que será el 31 de diciembre, con el visto bueno del responsable del contrato, que supervisará la ejecución del contrato y del Concejal Delegado de Promoción económica.

CUARTO.- El presente encargo a medio propio, a través de la mercantil **PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.**, se establece desde **el 1 de ABRIL de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2031**; teniendo la prerrogativa el Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de dejar sin efecto la misma, por causas debidamente motivadas.

QUINTO.- El precio **será actualizado a partir del año 2023**, en el mes de enero de cada año, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la cantidad correspondiente al 85 por ciento de la variación que haya experimentado el I.P.C. regional al 31 de diciembre del año anterior. En el caso de que dicho IPC fuese negativo, no se procederá a su actualización.

SEXTO.- Nombrar responsable, por parte de este Ayuntamiento, durante la vigencia de la prestación encargada, al empleado municipal que ostente las funciones de Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, al que le corresponderá supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización del servicio y prestar la conformidad a las facturas presentadas.

SÉPTIMO.- Nombrar, como suplente o sustituto, a Belén Menchón Ibañez , para los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad, del anterior.

OCTAVO.-El encargo será objeto de formalización mediante su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y dicho acuerdo será publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cieza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, al amparo de lo determinado en el art. 46.1 de la Ley 29/1990, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Secretario Acctal.

Documento firmado electrónicamente el día
29/03/2022
Fdo: BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ

La copia impresa de este documento, podrá ser validada en <http://cotejar.cieza.es>
mediante su CSV: 14165010667533746717

PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.